





Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 1003/

Talca, 28 MAR 2013

**VISTOS:**

- a).- El convenio de 27/09/2012, suscrito entre el SERVIU Región del Maule y la I. Municipalidad de Teno, que modifica y amplía el plazo de vigencia desde el 31/12/2011 al 31 de diciembre de 2012 de los convenios aprobados por este SERVIU por la Resolución Exenta N° 1826 de 28/09/2006, Resolución Afecta N° 1977 de 09/11/2005 y Resolución Exenta N° 3212 de 28/11/2006, y prorrogados a su turno por la Resolución Exenta N° 1987 de 15/11/2010 y N° 941 de 08/04/2011, ambas también del SERVIU Región del Maule.
- b).- El ORD 737/120 de 20/09/2012 de la I. Municipalidad de Teno que solicita la ampliación de la vigencia de los convenios antes indicados, para que con sus recursos disponibles se pueda reparar las plantas de tratamiento de los asentamientos asociados al Programa Chile – Barrio; la Resolución Exenta N° 4958 de 05/12/2012 que autoriza dicha una ampliación que sin embargo no fue posible ejecutarlo por lo exiguo del plazo
- c).- El ORD 007/05 de 07/01/2013 de la I. Municipalidad de Teno que solicita nuevamente la ampliación de la vigencia de los convenios antes indicados, por cuanto durante la recién concedida no ha sido posible ejecutar lo pendiente.
- c).- El D.S. 33 de V. y U. de 1998 que aprobó Programa Chile – Barrio, y su orientaciones Generales.
- d).- Y las facultades que me confieren el D.S. 355/78 (v. y U.) y el D. S. 66 del 2011 (V. y U.);

**RESUELVO**

Apruébase la modificación del convenio suscrito entre este SERVIU y la I. Municipalidad de Teno referido en la letra a), con la salvedad que las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexto y Séptimo, corresponden a las Cláusulas Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del texto que a continuación se reproduce:

**MODIFICACION CONVENIO**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE**  
**Y**

**I. MUNICIPALIDAD DE TENO**

En Talca, a \_\_\_\_\_, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE**, servicio público descentralizado, RUT N° 61.819.000-5, representado por su Directora, **CLARISA AYALA ARENAS**, cédula nacional de identidad N° 6.984.786-2, de profesión Ingeniera Civil, ambos domiciliado en Talca, calle 4 Norte N° 1154, Talca, en adelante “SERVIU”, por una parte; y, por la otra, el **I. MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcaldesa, **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, cedula de identidad N°10.379.045-K, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Arturo Prat N° 298, Teno, en adelante, “la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que en el marco del Programa Chile – Barrio, se han efectuado transferencias a la I.MUNICIPALIDAD DE TENO, según convenio celebrados al efecto y aprobados por este SERVIU según el detalle que se indica a continuación, con cargo a los ítems 31-89 y 31-02, del presupuesto del SERVIU – Programa Chile – Barrio, con el objeto de financiar proyectos de inversión real comprendido en el citado programa en los asentamientos precarios de la Comuna de Teno, incluidos en el catastro elaborado al efecto:

RES. MATRIZ SERVIU	FECHA	MONTO	VIGENCIA	RES. MODIFI
1826	28/09/06	46.665.000	31/12/2011	1987 (15/11/2010) 941 (08/04/2011)
1977	09/11/2005	613.421.000	31/12/2011	1988 (15/11/2010) 941 08/04/2011
3212	28/11/2006	15.828.000	31/12/2011	1993 (15/11/2010) 941 08/04/2011

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo informado por la I. Municipalidad de Teno, por medio de ORD N° 737 /129 de 10/09/2012, en alguno de estos asentamientos se registran deficiencias principalmente en las plantas de tratamiento que requieren de la inversión de los recursos disponibles del programa; circunstancia reiterada en el ORD N° 007 /05 de 07/01/2013 de la misma entidad. Además, a través de este oficio se amplió el requerimiento a temas pendientes en dicho asentamiento respecto de escrituras.

No obstante haberse modificado los convenios antes referido según consta en el acuerdo de fecha 27/09/2012 suscrito entre este SERVIU y la I. Municipalidad de Teno, aprobado por Resolución Exenta N° 4958 de 05/12/2012 del SERVIU Región del Maule, no fue posible ejecutarlo por lo exiguo del plazo, según se explica en el ORD 007/05 de 07/01/2013 de la I. Municipalidad de Teno.

**TERCERO:** En estas circunstancias, los comparecientes acuerdan modificar el convenios singularizados en el clausula primera que antecede para prorrogar solo la vigencia de estos hasta el 30 de junio del 2013, con el objeto de dar cumplimiento a lo propuesto por la I. Municipalidad de Teno en el ORD ya indicado, solo en cuanto los temas pendientes se refieran a circunstancias anteriores al cierre del Programa respecto de los asentamientos objeto de los convenios que se modifican.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo modificatorio, las partes declaran y convienen que se aplican y mantienen vigente todos los términos y estipulaciones contenidas en el convenio matriz aprobados por la Resoluciones del SERVIU ya indicadas.

**QUINTO:** El presente Convenio modificatorio se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual tenor literal.

**SEXTO:** La personería de **CLARISA AYALA ARENAS**, para representar como Directora al SERVIU Región del Maule, consta del D.S. N° 66, (V y U) de 05 de Diciembre de 2011, y la personería de **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, para comparecer como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Teno, consta en la sentencia de calificación y proclamación del Alcalde del Tribunal Electoral Regional del Maule del 31/11/2012 y en el Decreto Alcaldicio N° 907 de 06/12/2012

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de TENO  
Dirección SERVIU  
Depto. Adm. y Finanzas  
Depto. Jurídico  
Of. de partes.



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



## MODIFICACION CONVENIO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

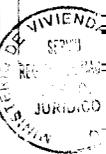
Y

#### I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a \_\_\_\_\_, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE**, servicio público descentralizado, RUT N° 61.819.000-5, representado por su Directora, **CLARISA AYALA ARENAS**, cédula nacional de identidad N° 6.984.786-2, de profesión Ingeniera Civil, ambos domiciliado en Talca, calle 4 Norte N° 1154, Talca, en adelante "**SERVIU**", por una parte; y, por la otra, el **I. MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcaldesa, **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, cédula de identidad N°10.379.045-K, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Arturo Prat N° 298, Teno, en adelante, "la Entidad Receptora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que en el marco del Programa Chile – Barrio, se han efectuado transferencias a la **I.MUNICIPALIDAD DE TENO**, según convenio celebrados al efecto y aprobados por este **SERVIU** según el detalle que se indica a continuación, con cargo a los ítems 31-89 y 31-02, del presupuesto del **SERVIU – Programa Chile – Barrio**, con el objeto de financiar proyectos de inversión real comprendido en el citado programa en los asentamientos precarios de la Comuna de Teno, incluidos en el catastro elaborado al efecto:

RES. MATRIZ SERVIU	FECHA	MONTO	VIGENCIA	RES. MODIFI
1826	28/09/06	46.665.000	31/12/2011	1987 (15/11/2010) 941 (08/04/2011)
1977	09/11/2005	613.421.000	31/12/2011	1988 (15/11/2010) 941 08/04/2011
3212	28/11/2006	15.828.000	31/12/2011	1993 (15/11/2010) 941 08/04/2011





**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo informado por la I. Municipalidad de Teno, por medio de ORD N° 737 /129 de 10/092012, en alguno de estos asentamientos se registran deficiencias principalmente en las plantas de tratamiento que requieren de la inversión de los recursos disponibles del programa; circunstancia reiterada en el ORD N° 007 /05 de 07/01/2013 de la misma entidad. Además, a través de este oficio se amplió el requerimiento a temas pendientes en dicho asentamiento respecto de escrituras.

No obstante haberse modificado los convenios antes referido según consta en el acuerdo de fecha 27/09/2012 suscrito entre este SERVIU y la I. Municipalidad de Teno, aprobado por Resolución Exenta N° 4958 de 05/12/2012 del SERVIU Región del Maule, no fue posible ejecutarlo por lo exiguo del plazo, según se explica en el ORD 007/05 de 07/01/2013 de la I. Municipalidad de Teno.

**CUARTO:** En estas circunstancias, los comparecientes acuerdan modificar el convenios singularizados en el clausula primera que antecede para prorrogar solo la vigencia de estos hasta el 30 de junio del 2013, con el objeto de dar cumplimiento a lo propuesto por la I. Municipalidad de Teno en el ORD ya indicado, solo en cuanto los temas pendientes se refieran a circunstancias anteriores al cierre del Programa respecto de los asentamientos objeto de los convenios que se modifican

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo modificatorio, las partes declaran y convienen que se aplican y mantienen vigente todos los términos y estipulaciones contenidas en el convenio matriz aprobados por la Resoluciones del SERVIU ya indicadas.

**SEXTO:** El presente Convenio modificatorio se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual tenor literal.

**SEPTIMO:** La personería de **CLARISA AYALA ARENAS**, para representar como Directora al SERVIU Región del Maule, consta del D.S. N° 66, (V y U) de 05 de Diciembre de 2011, y la personería de **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, para comparecer como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Teno, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional del Maule, del 30/11/2012, y en el Decreto Alcaldicio N° 907 de 06/12/2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**

DIRECTORA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL MAULE



*Sandra Valenzuela Pérez*  
**SANDRA VALENZUELA PEREZ**

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE TENO

